

Promoción y defensa de causas en años electorales: foros de candidatos

¿De qué manera pueden las organizaciones 501(c)(3) mantener presente en la mente de los votantes las cuestiones que les interesan, en años de elecciones?

Las organizaciones 501(c)(3) tienen prohibido apoyar u oponerse a candidatos o partidos políticos, pero pueden, no obstante, realizar muchas actividades en años electorales que se centran en sus objetivos. A continuación se ofrecen pautas para organizar encuentros a los que asistirán los candidatos.

De conformidad con las leyes federales de impuestos, las organizaciones 501(c)(3) pueden organizar actos o encuentros en los que intervienen candidatos políticos. En estos foros los candidatos tienen la oportunidad de dirigirse al público. Los encuentros generalmente permiten al candidato elaborar su propio mensaje. La organización que auspicia el encuentro puede limitar el público que acude. Por ejemplo, puede invitar a candidatos a sus actividades de recaudación de fondos, a reuniones sólo para miembros, o a encuentros que hacen públicos a sus donantes.

Hay dos razones por las que una organización invitaría a un candidato a un acto: bien en su calidad de candidato político o bien porque tienen experiencia en un tema determinado y la organización desea compartir ese conocimiento con sus miembros. Para cada situación se aplican normas diferentes.

Cuando una organización invita a un candidato en su calidad de candidato político, tiene que tener en cuenta lo siguiente:

Leyes federales de impuestos

De conformidad con las leyes federales de impuestos, una organización 501(c)(3) puede convocar un encuentro de candidatos e invitar a personas en su calidad de candidatos políticos. No obstante:

- No puede haber ninguna indicación de apoyo u oposición al candidato en dicho encuentro.
- No debe realizarse ninguna recaudación de fondos políticos.
- La organización tiene que conceder igualdad de oportunidades de participación a los demás candidatos políticos que pretenden el mismo cargo. Estos encuentros o foros no tienen que realizarse al mismo tiempo; sin embargo, no puede haber ninguna indicación de *favoritismo contextual*. Es decir, no invite a un candidato que pronuncie un discurso un viernes a las 8 de la tarde y a otro que pronuncie un discurso un domingo a las 8 de la mañana.

Leyes electorales federales

Si el candidato se está presentando a un cargo federal, la organización tiene que tener también en cuenta las restricciones que estipulan las leyes electorales federales. Una organización 501(c)(3) NO puede convocar un encuentro relacionado con la campaña de un *candidato a un cargo federal* porque le estaría dando una ventaja para dirigirse al público, lo cual equivale a una contribución en especie, cosa que tienen prohibido las organizaciones 501(c)(3). La única excepción a esta norma general ocurre cuando la organización 501(c)(3) organiza un debate entre candidatos en el que participan al

menos dos candidatos y cuyo contenido es de naturaleza no partidista. Los reglamentos de la Comisión Electoral Federal (FEC) permiten a las organizaciones 501(c)(3) que no avalen, apoyen, ni se opongan a candidatos o partidos políticos, organizar debates, siempre que en dichos encuentros estén presentes como mínimo dos candidatos, que el encuentro sea imparcial, que a los candidatos se les conceda igualdad de oportunidades para hacer uso de la palabra, que haya un moderador y un público imparciales, y que no haya preferencias en el planteamiento y la formulación de las preguntas.

Cuando una organización invita a un candidato a título personal y por motivos ajenos a su candidatura, tiene que tener en cuenta lo siguiente:

Leyes federales de impuestos

Si se invita a un candidato a título personal, y no como candidato político, no hay un requisito de igualdad de oportunidades.

- Por ejemplo, la Dra. Senadora es la conferenciante invitada al acto anual de recaudación de fondos de su organización. La Dra. Senadora es experta en desarrollo de la primera infancia y precursora de los programas de nutrición complementaria en las escuelas de su comunidad. La Dra. Senadora ha sido invitada al acto en su calidad de renombrada defensora de una reforma de las normas educativas para mejorar el aprendizaje infantil. La Dra. Senadora no ha sido invitada al acto en su calidad de senadora, si bien se está presentando a la reelección. Por consiguiente, no es necesario invitar a otros candidatos.

Explique al invitado que no puede mencionar su candidatura. Escríbale también una carta y explique los motivos por los que su organización le ha invitado al acto. Aclare que no es un encuentro para candidatos y que no puede mencionar su candidatura. La misiva debe, asimismo, indicar que su entidad es una organización no partidista 501(c)(3) que no apoya ni se opone a candidatos a cargos políticos.

No programe el acto para que coincida con las elecciones. Cuanto más próximas estén las elecciones, más daría la impresión de que su organización ha invitado a la persona en su calidad de candidato, y no como experto en un tema.

Si su acto anual de recaudación de fondos se celebra todos los años en el mes de mayo, no cambie la fecha al mes de octubre. Sería una fecha demasiado próxima a las elecciones y podría dar a entender que su organización apoya la candidatura de esa persona.

Leyes electorales federales

De conformidad con las leyes electorales federales, si el encuentro o foro de *candidatos federales* no es de naturaleza política ningún reglamento de la Comisión Electoral Federal prohíbe que una 501(c)(3) organice el encuentro. No obstante, para los actos apolíticos en los que vaya a intervenir un candidato, es importante que la organización 501(c)(3) se asegure de que la persona sepa que no se trata de un acto de campaña. El candidato no puede solicitar votos ni recaudar fondos, y no se le permite desplegar pancartas, letreros ni otras consignas relacionadas con su candidatura.

*** Consulte las leyes electorales estatales para información sobre las normas y restricciones que rigen los encuentros convocados por las 501(c)(3) en los que intervienen candidatos a cargos estatales.

La información contenida en esta hoja informativa y en anexos se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de eludir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en un lenguaje claro sobre temas de promoción y defensa sin fines de lucro, organiza talleres sobre las leyes que rigen la actividad de entidades sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a entidades sin fines de lucro que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información no dude en contactar a Alliance for Justice.

www.bolderadvocacy.org | www.allianceforjustice.org